

LICITACION PÚBLICA N° 004-2011

LA INTENDENCIA DE FLORIDA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE MICROPAVIMENTOS EN CALLES DE HORMIGON:

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I DATOS GENERALES

1.1. OBJETO

La Intendencia Departamental de Florida, convoca a Licitación Pública para las obras de micropavimentos en calles de hormigón, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Pliego particular de condiciones.

1.2. UBICACION DE LAS OBRAS

Dentro de la Ciudad de Florida.

1.3. DESCRIPCION DE LAS TAREAS

Las obras proyectadas sobre pavimentos de hormigón se pueden describir:

Sellado de las juntas y fisuras.

Obras de repavimentación con una doble aplicación de micropavimento Tipo III y II en toda la superficie.

1.4. ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares, se efectuará en la sede del Congreso de Intendentes (Intendencia Departamental de Montevideo) o en la Dirección de Abastecimientos de la Intendencia de Florida (Independencia N° 586), previo pago en la Dirección de Tesorería (mismo edificio, planta baja) de la suma de \$ 1.000 (mil pesos uruguayos).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio legal o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

El recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado, con indicación de fecha y hora, no deberá incluirse en el sobre con la oferta, sino que se entregará directamente al Escribano actuante en la Licitación.

1.5. DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

1.5.1 -Recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado con indicación de fecha y hora de entrega de los mismos.

1.5.2 -Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

1.5.3 -Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo.

1.5.4 -Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

1.5.5 -Certificado para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

Toda esta documentación no deberá incluirse en el sobre de la oferta, sino que se entregará directamente al Escribano actuante en la Licitación, previa a la apertura.

1.6. INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Se deberá incluir en la primera carpeta la siguiente información:

1.6.1 -Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.

1.6.2 -Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación y en la construcción de obras públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores, análogos al licitado, llenando al efecto el cuadro que se adjunta **Formulario N°4**(Experiencia en obras similares).

1.6.3 -Relación de obras en ejecución y otros compromisos contractuales para los próximos 4 años en

detalle anual.

1.6.4 -Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva), con indicación de sus especificaciones técnicas, si está disponible. Se deberá completar **Formulario N° 2** (Equipo propuesto por la Empresa). Indicar si:

1.6.4.1 - Es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar.

1.6.4.2 - El origen o procedencia de los mismos.

En caso de arrendamiento, no se podrá superar el 20% del total de los mismos. Y en caso de importación, el 25 %.

1.6.5 -Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el "Currículum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares.

1.6.6 -Relación de los subcontratos propuestos cuyo monto individual exceda el 10% del precio de oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 50% del precio total de la oferta.

1.6.7 -El certificado de situación patrimonial del oferente, expedido por el Registro General de Inhibiciones, al día hábil anterior al llamado, y en caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.

1.6.8 -Situación económico-financiera certificada por Contador Público o profesional idóneo que deberá contener como mínimo:

1.6.8.1 - Estados de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios (años).

1.6.8.2 - Estados de situación de los dos últimos ejercicios (años).

1.6.8.2.1 - En el caso de que en los rubros del activo o el pasivo existan partidas en moneda extranjera deberá establecerse:

* Monto

en moneda nacional al que está contabilizado.

* Monto

en moneda extranjera a que corresponda.

1.6.8.2.2 - Para el caso de los activos fijos deberá establecerse:

* El

criterio de valuación que se ha seguido en el balance.

* El

valor fiscal bruto y neto de los activos fijos.

En el caso de empresas extranjeras que no puedan cumplir con el punto anterior deberán presentar, además del criterio de valuación que se ha seguido en el balance:

* un listado del parque de equipos, que incluya marca, modelo y año de fabricación.

* un listado de las obras ejecutadas en los últimos tres años, indicando para que Organismos, suministrando los números de Fax de los mismos para corroborar la información.

1.6.9 -Deberá establecerse el perfil de endeudamiento del último balance presentado en base al siguiente esquema:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>	<u>%</u>
Sin vencimiento fijo		
Entre 0 y 3 meses		
Más de 3 a 6 meses		
Más de 6 a 12 meses		
Más de 12 a 24 meses		
Más de 24 a 36 meses		
Más de 36 a 48 meses		
Más de 48 meses		

100

El monto del total de deudas deberá coincidir con el mismo concepto del balance presentado.

1.6.10- Evidencia de su capacidad para la obtención de fianzas, avales o garantías (bancarias, comerciales y otras).

1.6.11- Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.

1.6.12- Información concerniente a litigios en curso en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, en su país de origen o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

1.6.13- Los oferentes deberán presentar el certificado habilitante para ofertar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto reglamentario vigente en la materia

El certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. anualizado **libre mínimo de:**

Categoría II: Ingeniería

B: PAVIMENTOS: \$ 10:000.000.

Si bien los elementos incluidos en la primera carpeta no integran la propuesta económica, sus elementos son parte del juicio de la Administración sobre los oferentes, por lo que cualquier alteración de la realidad será causal para no considerar apta a la firma oferente.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones identificará los elementos que surjan de la presente documentación que comprometen al oferente y que deberán constar como obligaciones principales en el correspondiente contrato.

1.7. INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.7.1 -Cada miembro del consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida.

1.7.2 -La oferta, y en caso de adjudicación, el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.

1.7.3 -Uno de los miembros será designado como representante del consorcio. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio debidamente traducido y legalizado.

1.7.4 -El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato. Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante.

1.7.5 -Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización mencionada en 1.9.4, así como en el Formulario de Oferta.

1.7.6 - Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde constarán:

- denominación

- domicilio, teléfono y fax

- participación de cada empresa

- administración y representación

representante técnico

declaración de solidaridad

1.8. FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización se realizará en moneda nacional, discriminando el costo y los impuestos correspondientes.

Serán de cargo, cuenta y responsabilidad de la empresa oferente los gastos correspondientes a seguridad social del personal afectado a la misma, seguros y los que por cualquier otro concepto tengan que ver con el servicio licitado, así como los daños que se ocasionen a terceros durante el cumplimiento del mismo.

I.9. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos ofrecidos, indicados por el proponente, tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

I.10. ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos opcionales, de aplicación al objeto licitado, que puedan resultar de interés para mejorar el mismo en algún aspecto.

I.11. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

El plazo total para la terminación de la obra será de 120 días contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo, la cual se verificara dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación de la obra.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de ocho horas de lunes a sábados. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: Quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo parcial afectado, así como el total, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

I.12. MULTAS

La falta de presentación al cumplimiento del servicio o el cumplimiento defectuoso del mismo, habilitará a la IDF a declarar rescindido el contrato, y entablar las acciones legales que correspondan, así como la

pérdida de las garantías depositadas.

1.12.1 - Si el contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 UR (veinte unidades reajustables) por cada día hábil de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista.

1.12.2 - Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes de ejecución y/o reparación, la Intendencia Departamental podrá aplicarle una multa equivalente a 20 UR (veinte unidades reajustables) por cada día de atraso en la realización de los trabajos.

1.12.3 -El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de conservación intimadas será de 40 UR (cuarenta unidades reajustables), cada vez que esto se produzca.

1.12.4 - Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, se le aplicará una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día hábil de mora. En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Intendencia Departamental, quien se expedirá sobre el punto. En caso de que el Contratista tuviera razón en su negativa a dar cumplimiento de lo dispuesto, la multa le será restituida.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al Contratista. Si acaso llegara a 30 (treinta) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar. La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

1.12.5 - Si el Contratista no hiciera entrega de los equipos señalados en el Art. 1.52 dentro de los treinta (30) días calendario de comenzada la obra, se le aplicará una multa equivalente a 5 UR (cinco unidades reajustables) por cada día de atraso.

I.13. INGENIERO RESIDENTE

El Contratista deberá designar un Ingeniero Civil Residente en la Obra con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30. del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, el que deberá poseer título expedido o revalidado por la Universidad de la República y para el que regirán las mismas disposiciones que para el Representante Técnico, el cual deberá también poseer título de Ingeniero Civil en las mismas condiciones. Se recuerda que el Ing. Residente debe acompañar al Ingeniero Director de Obra en las inspecciones que realice a las obras, siempre que este se lo exija.

I.14. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

1.14.1 -Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar.

1.14.2 -Aquella mano de obra capacitada, semicapitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

1.15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de ciento veinte (120) días a contar del siguiente a la apertura de licitación, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la IDF manifestando su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de diez (10) días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

1.16. GARANTIAS

1.16.1 - Garantía de Mantenimiento de la Oferta

1.16.1.1- El oferente suministrará como parte de su oferta una garantía por un monto mínimo del 1% de la totalidad de la oferta (Impuestos y Leyes Sociales incluidas).

La garantía se exige para proteger a la Administración contra el riesgo de incumplimiento por parte del licitante y cuando aquella deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de los mismos en pesos uruguayos.

1.16.1.2-La garantía de mantenimiento de oferta se constituirá a la orden del organismo licitante y podrá consistir en:

a) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.

b) Fianza o aval de un banco extranjero de reconocido prestigio internacional aceptable para la Administración.

c) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay.

En los casos **a)**, **b)** y **c)** la garantía respectiva se establecerá en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses.

d) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses.

e) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay en dólares estadounidenses.

f) Depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

En todos los casos, a los efectos de la conversión de moneda para el cálculo del importe de la garantía, cuando se constituya en dólares estadounidenses, se tomará el tipo de cambio vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay para operaciones interbancarias en moneda extranjera, el día anterior al de la constitución de la garantía.

Cuando se constituya en Unidades Hipotecarias Reajustables se tomará la cotización del Banco Hipotecario del Uruguay del día anterior.

Cuando se constituya en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, se tomará la media cotizada en la Bolsa de Valores del día anterior.

1.16.1.3-La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo de mantenimiento de oferta.

1.16.1.4-La garantía correspondiente a las ofertas que no sean aceptadas será cancelada o devuelta contra la simple presentación de recibo tan pronto como sea posible, y a más tardar 30 días después de la expiración del plazo de mantenimiento de la oferta. Si vencido dicho plazo la Administración no hubiera

adoptado aún resolución respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas, igualmente se devolverá la garantía a los proponentes que la solicitan.

1.16.1.5 - La garantía de la oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el licitante haya firmado el contrato y suministrado la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.16.1.6-La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser ejecutada:

a) si el licitante retira su oferta durante el período de validez, o

b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el licitante no suministra la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el término de 15 días.

1.16.1.7-Las garantías de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas previo a la presentación de ofertas en la Intendencia Departamental de ... para su visto bueno, las que quedarán depositadas en la misma.

1.16.2 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

1.16.2.1-La garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituirá por un monto equivalente al 5% del importe del contrato a otorgar.

Podrá constituirse en las mismas modalidades que las indicadas en el ítem 1.16.1.2 (Garantía de Mantenimiento de Ofertas).

1.16.2.2-La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Intendencia, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente. La devolución de dicha garantía se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.33.

1.16.2.4- Fianza de Banco Extranjero

Conforme a lo estipulado en la cláusula **1.16.1.2.b** el Banco Extranjero debe ser aceptable para la Intendencia Departamental de Florida. A modo de aclaración y en líneas generales se entienden aceptables los Bancos de Primera Línea, sean Casas Matrices o Sucursales de los mismos.

El Banco Extranjero en el caso deberá acreditar, de manera fiel, que el proponente constituyó el aval de fianza.

1.16.3 - Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de tales retenciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.32. Dicha devolución, si correspondiera, se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizará conjuntamente con la entrega del acta de aceptación de la recepción provisoria. Dichas retenciones

podrán sustituirse mediante depósito en obligaciones hipotecarias reajustables, en bonos del tesoro en dólares o en póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay (en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses), en todos los casos a favor de la Intendencia de Florida.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el plazo de mantenimiento de la obra, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% de las garantías constituidas como refuerzo de garantía de buen cumplimiento del contrato, hasta la recepción definitiva.

1.17. CUADRO DE METRAJES

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de Desarrollo de los Trabajos, se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen en la Sección II.

La Comuna podrá disminuir hasta un máximo del 25% del contrato, suprimiendo, si es que lo considerara pertinente, parte de algunos rubros, o eventualmente la totalidad de los mismos.

Esto no dará derecho a reclamo alguno por el oferente

1.18. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también el de rechazarlas todas sin expresión de causa.

A los efectos de evaluar las propuestas, la Administración:

A) Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 57 del TOCAF.

B) Tomará en cuenta:

1.- Antecedentes de la firma oferente en el rubro.

2.- Calidad y precio de los servicios ofertados.

3.- En igualdad de condiciones se dará preferencia a empresas del Departamento.

La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

***I.19.* VISTA**

Concluido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se pondrá de manifiesto a los oferentes en un plazo de cinco días hábiles.

***I.20.* IMPUGNACIONES**

Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo de puesta de manifiesto, los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les haya merecido el proceso hasta ese momento, así como el Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

***I.21.* NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS**

El Comitente, comunicará por escrito al o a los adjudicatarios, o a quienes legalmente los representan, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la resolución de la Adjudicación.

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar de la fecha de la mencionada comunicación, el adjudicatario deberá notificarse personalmente o por medio de sus representantes, de la adjudicación recaída, en la Sección Escribanía de la Intendencia de Florida.

En el mismo acto, deberá fijar en domicilio legal a todos los efectos legales, si ya no lo hubiera hecho.

En el mismo plazo indicado el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los Documentos de Contrato.

Dispondrá de un plazo de 30 días a partir de su notificación, para perfeccionar todos los documentos requeridos y proceder a la firma del Contrato.

La empresa adjudicataria que no disponga de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas deberá solicitarla y obtener los certificados expedidos por dicho Registro y el previsto en la Ley N° 16.170 arts. 663 y ss. vigentes.

En el caso de ser adjudicatario un Consorcio, el mismo deberá estar legalmente constituido previamente a la firma del Contrato.

Hasta ese momento el Oferente estará obligado con el Comitente, por la oferta presentada y la comunicación de adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba indicadas, el

Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.

El Contrato será firmado en las oficinas del Comitente y conforme al modelo (Formulario N°6).

1.22. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Para el pago del servicio se realizarán avances mensuales de todos los trabajos aprobados por la Dirección de Obras de la Comuna de Florida, estableciendo un certificado mensual.

El pago de los trabajos referidos se hará dentro de los 45 días de presentado el certificado ante la Intendencia Departamental de Florida.

1.23. AJUSTES DE PRECIOS

Los pagos se realizarán en moneda nacional mediante un único certificado mensual. Este certificado será luego afectado en la IDF con los índices resultantes de las fórmulas paramétricas y procesado para su pago.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$P = P_o \times K_a$ y las diferencias que corresponderá liquidar serán: $P_o \times (K_a - 1)$ en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

Siendo $K_a = j \times J/J_o + v \times CV/CV_o + d \times D'/D_o' + m \times M/M_o$

donde:

j = Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

J_o = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo, vigente 10 días antes de la fecha de la licitación. A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico (J_o) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

J = Importe promedio diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedio se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

v = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

CV_o = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de apertura de la licitación. El cálculo de la variación del término V para el caso de no contarse

con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

CV = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquidan.

m = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$$M/Mo = \sum qn \times Qn/Qno$$

qn = Porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondientes en el grupo de rubros "a".

Qno = Costo unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha de licitación.

Qn = Costo unitario del mismo material n, correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D'o = Valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual que expedirá la DNV.

D' = Valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

Para la determinación de los índices D'o y D' se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

1.24. COEFICIENTES PARAMÉTRICOS

Nº GRUPO	JORNAL Z3	C.V.	Dólar Equipo	MAT.	GASOIL	ASFALTO	AGREGADO	PETREO	CUBIERTAS	ARENA
XLVII	15	6	20	59	25	75				
XLVIII	7	16	7	70	14	65	15	3	3	

1.25. CONDICIONES DE CALIFICACIÓN

A) Los oferentes deberán documentar en su oferta la pertenencia de los siguientes equipos:

Equipo para transporte y colocación a un máximo de 180 ° del asfalto modificado a utilizar en las tareas de sellados. El equipo deberá poseer compresor, bomba de asfalto, lanza y puntero calefaccionado que asegure la prolijidad en los trabajos a realizar.

Equipos de fabricación y tendido de micropavimento (planta móvil), exclusivamente autopropulsado, de producción continua. Deberán contar con tanques de almacenaje para emulsión asfáltica y agua, tolva de agregados (mínimo 5 m³), mezclador, panel de control de sistema de bombeo y caja esparcidora con goma maestra enrasadora. Capacidad de tendido mínimo por canchada 750 m².

Pala cargadora.

Compactador Neumático de presión regulable.

Equipo de laboratorio para ensayos de micropavimentos, como mínimo para realizar ensayos de Abrasión, Rueda cargada y Cohesión

B) Los oferentes deberán tener y acreditar una experiencia mínima de:

Sellado de fisuras con ruteado:	20.000 m
Sellado de fisuras por puenteo simple	120.000 m
Construcción de micropavimento con polímeros sobre hormigón :	50.000 m ²

Estos requerimientos serán excluyentes.

1.26. AUMENTO.

La Intendencia Departamental de Florida podrá aumentar en un 100% las obras, según lo estime conveniente, manteniendo los precios unitarios.

1.27. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas y evacuadas por el personal del Depto. Jurídico de la IDF y/o del Dpto. Gral. de Obras –en lo que a cada uno de ellos corresponda-.

1.28. MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

1.18.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

1.18.2 - Todos los posibles licitantes serán notificados por carta o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

1.18.3 - La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

1.29. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se realizará en la División Abastecimientos de la Intendencia Departamental de Florida, calle Independencia 586, el día --19-- fijándose el primer llamado para la hora --14-- Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

1.30. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron. No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

1.31. CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN

La realización del servicio estará bajo la dirección y coordinación del Departamento General de Obras, la que se entenderá directamente con el representante de la empresa adjudicataria.

Serán de cuenta, cargo, y responsabilidad de la empresa adjudicataria los gastos correspondientes a seguridad social del personal afectado a la misma, seguros y los que por cualquier otro concepto tengan que ver con el servicio licitado; así como los daños que se ocasionen a terceros durante el cumplimiento del

mismo. Se deja especial constancia que la única remuneración por el servicio adjudicado será la correspondiente a la tarifa propuesta y aceptada.

Queda expresamente aceptado que la IDF podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno de indemnización por cualquier concepto, a favor del adjudicatario.

1.32. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglos a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación hacer, las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 18 meses de mantenimiento y conservación, así como también el plazo de 15 (quince) días para la devolución de dichas garantías.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

1.33. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta

correspondiente, comenzando a regir el plazo de 15 días para la devolución de las garantías. Si al efectuarse el reconocimiento, las obras fueran halladas en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, la Dirección de Obra, dentro de los diez días subsiguientes elevará los antecedentes para su recepción definitiva.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva parcial correspondiente a la última etapa de la obra.

I.34. INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, o del Estado, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.

La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{M}{D} \cdot Dp$$

G

D

Se entenderá:

I = monto de la indemnización;

M = monto de la obra contratada;

D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;

Dp = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según el caso;

G =coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras. Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avance aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.

El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista.

1.35. RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los siguientes casos:

1.35.1 -Cuando el aumento de obra supere el 20% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio.

1.35.2 -Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 25% del monto total del contrato.

1.35.3 -Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.

1.35.4 -Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra (con un máximo de seis meses).

1.35.5 -Cuando la Administración retardase los pagos de certificados cuyo importe de obra realizada sea mayor de un 50% del monto previsto en su plan de avance, ajustado con las prórrogas que correspondieran, el Contratista podrá hacer incurrir en mora al Contratante mediante el envío de un telegrama colacionado.

Sesenta (60) días después de la fecha del telegrama colacionado, si el Contratante no hubiera efectuado aún el pago, el Contratista tendrá derecho a prevenir la rescisión del contrato mediante nuevo telegrama colacionado.

Transcurridos cinco (5) días hábiles después de la fecha de este último telegrama, si el Estado no hubiera pago el certificado o los certificados que originaron los telegramas mencionados, el Contratista podrá declarar rescindido el contrato y reclamar la indemnización que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

S.M . G

I =

P

Se entenderá:

I =

Importe de indemnización a certificar.

S =

Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.

M =

Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.

P =

Plazo contractual en días calendario.

G =

Coefficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro **S** será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula 1.34 (Indemnizaciones por suspensión de las obras).

En el caso previsto en el literal 1.35.1 de esta cláusula la rescisión operará sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

En los casos indicados en 1.35.2 1.35.3 1.35.4 se aplicará a los fines de la determinación de la indemnización la misma fórmula indicada en 1.35.5.

1.36. RESCISION DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración -en caso de rescisión de contrato- podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

I.37. APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS, firmado por el Ing. Residente, o por el Representante Técnico.

Como se especifica en la cláusula anteriormente la presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al BPS, es una de las condiciones necesarias para que empiece a correr el plazo de 60 días para el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales calculado según lo establecido en la cláusula Comparación de Presupuesto -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

En el caso de que aún después de contratada la obra, se observara en dicho proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si la Administración lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquélla, y sin que ello signifique ningún aumento del precio global establecido.

En el caso eventual de que como consecuencia de la modificación del proyecto de variante presentado resultara una reducción de obra, se disminuirá el monto del precio global contratado por aplicación a dicha reducción de obra del precio unitario correspondiente. Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente

documentación y en el modelo de contrato, el licitante acepta que las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, por lo que el licitante deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

I.38. PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA

Las facturas, la planilla de declaración al B.P.S. de Montos imponibles correspondientes al mes, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 2%, para los casos en que éstos correspondan, o declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período, deberán entregarse donde la Administración lo indique, en los primeros diez (10) días calendario del plazo de 60 días para el pago de los certificados. Vencido el plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 2%.

Si el Contratista presentara la factura y/o documentos precedentemente reseñados fuera del plazo indicado, el plazo de sesenta (60) días para el pago de certificados se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentarlos, aplicándose este criterio tanto para recargos como para descuentos.

I.39. CONDICIONES LABORALES

1.39.1 - Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá cumplir con la ley 10459 que establece lo siguiente en el artículo 1º “La distribución de trabajo de obreros no especializados en cada obra o parte de ella efectuada por Administración, por el Gobierno Nacional, los Municipios o los entes autónomos, se hará por sorteo, por intermedio de las Comisiones Departamentales de Trabajo o las Subcomisiones locales, de acuerdo con las normas que se establecen en los artículos siguientes”. En el artículo 15 establece: “En las obras destinadas a realizarse por contrato, el Poder Ejecutivo, los entes autónomos y los Municipios incluirán en el pliego de condiciones, al llamar a licitación, la obligación de tomar el personal no permanente y no especializado por intermedio de las Comisiones que se crean por esta ley. El Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, controlará el cumplimiento de estas disposiciones.”

1.39.2 - Suministro de agua

El Contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a la satisfacción de la Dirección de la Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos destinada al personal y a los trabajadores del Contratista.

I.40. SEGUROS

El contratista deberá asegurar a las personas, obras, materiales y equipos, contra todo riesgo, hasta la recepción definitiva de los trabajos.

I.41. FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.

Se incluyen:

a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.

b) Huelgas.

c) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.

d) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones.

Nafragio de barcos, descarrilamiento de trenes.

I.42. ARBITRAJE

Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de materia técnica, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía de conservación de las mismas, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro de la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. Si así no lo hiciera se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Ingeniería. De no existir acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía

de cumplimiento por parte de aquél a quién se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

I.43. CONTROL

La intendencia dispondrá de la permanencia en obra de uno o más sobrestantes dependientes directamente del Director de la Obra; cuya tarea será la fiscalización y el cumplimiento de las directivas dadas por la Dirección de Obra, por la empresa contratista.

II ESPECIFICACIONES TECNICAS

II.1. CUADRO DE METRAJE

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE
XLVII	1	Ejecución de sellado de fisuras o juntas tipo puente con cajeo	m	17.000
XLVIII	2	Ejecución de micropavimento tipo III con polímeros según la ISSA	m2	29.500
XLVIII	3	Ejecución de micropavimento tipo II con polímeros según la ISSA	m2	29.500

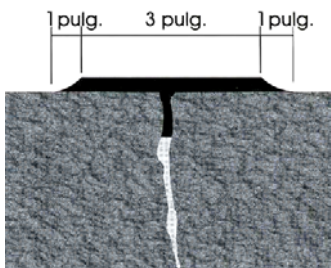
II.2. SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS

Las juntas, fisuras o grietas (<3cm), serán selladas con asfalto modificado.

II.2.1. Preparación de juntas

Previamente al sellado las mismas deberán estar secas y libres de polvo y de fragmentos no firmemente adheridos a los labios de la junta, para lo cual se deberá utilizar aire a compresión posteriormente al ruteado de las mismas para asegurar la limpieza correcta al menos en la parte superior y alcanzar la configuración de "cajeado con puenteado" expuesta en la figura adjunta.

II.2.2. Preparación de las fisuras y grietas



SELLADO DE FISURAS Y GRIETA CON CONFIGURACIÓN DE PUENTEADO

Las fisuras y grietas menores (<3cm) deberán estar secas y libres de polvo y de fragmentos no firmemente adheridos a los labios de las fisuras y grietas, para lo cual se exige la utilización de aire a compresión, debiendo obtenerse en el sellado la configuración de "puenteo" expuesta en el diagrama.

II.2.3. Equipo de trabajo

Para dicho sellado el Contratista deberá emplear una Máquina Selladora de grietas. La misma deberá disponer de:

una capacidad mínima de 400 litros

sistema de calentamiento indirecto (calentamiento mediante baño de aceite térmico) automático que asegure que la temperatura del sellador no deberá superar nunca los 180°C y la temperatura del aceite de transferencia de calor no superará los 240°C



SELLADO DE JUNTA CON CONFIGURACION DE CAJEADO CON PUENTEADO

termómetros para medir la temperatura del material asfáltico y del aceite
agitador continuo
manguera y puntero de aplicación calefaccionada.

II.2.4. Material a utilizar

Se sellarán las juntas, fisuras y grietas previamente preparadas con asfalto que cumplirá con lo establecido para el sellador asfáltico SA 40 según la clasificación indicada en la norma IRAM 6838.

II.2.5. Forma de pago

Todas las tareas, equipo y materiales necesarios para la realización de estas tareas se pagarán según la longitud lineal del rubro "Ejecución de sellado de fisuras o juntas tipo puente con cajeo".

II.3. RELLENO DE HUNDIMIENTOS Y DEFORMACIONES

II.3.1. Material a utilizar

Las deformaciones, hundimientos y grietas mayores (>3cm), se regularizar con micropavimento/ (según con lo que se lo cubra en la capa de rodadura), ajustándose el diseño del mismo a lo establecido en la ISSA tipo III, cumpliendo con lo especificado en el artículo siguiente.

II.3.2. Preparación de la superficie

Previamente a su relleno la superficie deberá estar seca y limpia de obstáculos.

II.3.3. Forma de pago

Estos trabajos se liquidarán incluidos dentro del rubro 2 "ejecución de micropavimento tipo III" no siendo objeto de pago directo.

II.4. MICROPAVIMENTO

La calzada será recubierta en todo el ancho con una doble aplicación de micropavimento aplicado en frío, Dichas mezclas se ajustarán a lo establecido por la ISSA tipo III y tipo II en cuanto al tipo de material, granulometría, equipo a utilizar, puesta en obra y ensayos de laboratorio tanto de diseño como de control.

II.4.1. Agregados pétreos

Origen: Los agregados pétreos serán el 100% obtenidos de trituración de roca sana.

Desgaste: Las rocas de las cuales se obtengan los agregados a utilizar, sometidas al ensayo de Los Ángeles, arrojarán un desgaste inferior a 35%.

Equivalente de arena: La mezcla de agregados proyectada tendrá un equivalente de arena superior a 65.

Limpieza: La combinación de agregados que componen la mezcla no deberá contener materiales

arcillosos.

Gradación granulométrica: La curva granulométrica de la mezcla de áridos y filler deberá ajustarse a los límites de la Tabla siguiente:

TAMIZ	TAMIZ	TIPO II % PASA	TIPO III % PASA
13.440	½"	100	100
9.520	3/8"	100	70-90
4.760	Nº 4	90 – 100	70-90
2.380	Nº 8	65 – 90	45-70
1.190	Nº 16	45 – 70	28-50
590	Nº 30	30 – 50	19-34
297	Nº 50	18 – 30	12-25
149	Nº 100	10 – 21	7-18
74	Nº 200	5 – 15	5-15

II.4.2. *Materiales asfálticos*

Consideraciones generales: La emulsión asfáltica a emplear se fijará dentro de los tipos y características descritas en este capítulo, debiendo presentar un aspecto y viscosidad homogénea

Características. Las emulsiones asfálticas cumplirán con las condiciones que se establecen a continuación.

Ensayos sobre la emulsión	Min.	Máx.
Viscosidad Saybolt Furol, (25°C), s	20	100
Carga de las partículas		positiva
Estabilidad de almacenamiento (24 h), %		1
Tamizado (retenido en UNIT 840), %		0,1
Residuo, por destilación, %	65	
Ensayos sobre el residuo:		
Penetración a 25°C, 100 grs., 5 seg. (1/10mm)	40	90
Porcentaje de polímero%	3	

II.4.3. *Característica de la mezcla*

Los valores indicados a continuación a exigir en los ensayos que se detallan, quedarán a criterio del Director de Obra, quien podrá adaptarlos de acuerdo a las características y necesidades de la propia obra.

Pérdida de abrasión menor a 540 gr/m², según el W.T.A.T. (ISSA TB-100).

Absorción máxima de arena de 540g/m² determinado por el ISSA TB-109

La cohesión se determinará por el TB-139 de la ISSA, y se exigirá valores de y 20 kg.cm mínimo a las 6 horas (mínimo), para los casos de rápida habilitación al tránsito.

Los oferentes deberán documentar en su propuesta en forma obligatoria y excluyente el origen de la disponibilidad de equipos para los ensayos de referencia. Se indicará si los equipos son propios o en que laboratorio realizarán los ensayos a los efectos de que se pueda verificar y asegurar los controles necesarios para la buena ejecución de los trabajos.

II.4.4. Equipos de fabricación y tendido

A los efectos de la fabricación y tendido de los micropavimentos a construir, el oferente deberá suministrar (detallando en su propuesta si es propio o arrendado) equipo exclusivamente autopropulsado de producción continua, con:

Tolva para agregados pétreos mínimo 5 m³,

Depósito de emulsión mínimo 3.000 lts.,

Otro depósito para agua

Sistema energético incorporado para el suministro y bombeo para los materiales al mezclador.

El mezclador deberá estar constituido (de acuerdo a los estándares internacionales) con dos ejes paralelos con paletas, que permitan un buen mezclado asegurando el recubrimiento total de los agregados hasta un mínimo del 97%. No se aceptará el tendido del material no mezclado en forma homogénea, como ser agregado pétreo no recubierto por asfalto, acumulación de material asfáltico debido al corte prematuro de la emulsión, etc.

II.4.5. Forma de pago

El suministro de los materiales, elaboración y colocación de estas capas de micropavimento se liquidarán por los metros cuadrados ejecutados por capa al precio del rubro "Ejecución de micropavimento tipo III y II con polímeros según ISSA", según corresponda.

III ANEXO I

III.1. DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar previo pago de su costo, el presente pliego de condiciones particulares y el general de compras de la IDF de la División Abastecimientos de dicha Comuna y/o Oficina de la IDF en Montevideo (Congreso de Intendentes), hasta el día anterior al acto de apertura de ofertas, en horario de oficina.

III.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en territorio nacional, debiendo acreditar además un número de fax a efectos de las notificaciones que correspondan.

Asimismo, deberán indicar los nombres del titular, documento de identidad y domicilio e inscripción de la empresa oferente en los organismos de control fiscal del Estado (DGI, BPS) . En el caso de ser una persona jurídica, deberán presentar certificado notarial con datos completos referentes a su constitución, representación y datos de inscripción en Registro Público y General de Comercio.

Cada firma oferente podrá designar a la persona o personas que la representen ante la IDF en todas las actuaciones referentes al llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: 1.- poder general; 2.- poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la Intendencia; 3.- poder especial o carta poder general para actuar ante organismos públicos.

Dejarán expresa constancia en sus propuestas que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios (Art. 1º de la Ley 18.098 de 27/12/2006).

Los Directores o Administradores de la/s persona/s jurídica/s proveedora/s, que resulte/n adjudicataria/s, no deberán encontrarse inscriptos como deudores alimentarios, según información que solicitará al Registro Nacional de Actos Personales la licitante, en forma previa a la contratación. Dicha contratación no podrá efectuarse hasta tanto se levante dicha inscripción (Ley 17957, Art. 6º).

Los documentos correspondientes deberán ser presentados en el Departamento Notarial de la IDF.

III.3. NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

TOCAF

Art. 8 Ley 16.134 de setiembre de 1990.

El presente pliego de condiciones particulares.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del Poder Ejecutivo del 28/1/93 P.C.G.)

Pliego de Condiciones para Construcción de puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad.

Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDF, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.

Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

La propuesta formulada por el oferente.

Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad

III.4. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las firmas oferentes deberán completar el FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, que se adjunta al presente pliego.

Documento que acredite la representación del oferente.

Sobre cerrado conteniendo la propuesta.

III.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Pública No. 004/2011". Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurren al acto de apertura.

La presentación de las propuestas deberá hacerse a través de los formularios que se adjuntan al presente pliego lo cual será condición indispensable para evaluar la misma.

Los oferentes deberán indicar el monto de mano de obra a valores de sobre el que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social, siendo de cargo de la Empresa los que correspondan liquidar por encima.

En caso de que el monto de mano de obra imponible indicado sea inferior al 16% del total de la oferta antes de IVA, a los efectos del artículo siguiente se tomará lo que arroje aplicando dicho porcentaje.

A los efectos de la comparación económica de las ofertas al precio total solicitado se le adicionarán las leyes sociales equivalentes al 74% sobre la mano de obra imponible a que se refiere el artículo anterior.

IV ANEXO II

IV.1. FORMULARIO N°1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. 004/2011

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE: _____ No. _____

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMA/S:

IV.2. FORMULARIO N°2 EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA

Empresa:.....

CÓDIGO			
DENOMINACIÓN			
MARCA			
MODELO O TIPO			
AÑO			
POTENCIA			
CAPACIDAD			
ESTADO DE USO			
UBICACIÓN			
OBSERVACIONES			

IV.3. FORMULARIO N°3 FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha

Sr. Intendente Departamental de Florida.

Sr.

Quien suscribe,,estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en..... (domicilio, número de teléfono, fax, e-mail), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada **"Construcción de Micropavimentos en calles de hormigón de la ciudad de Florida"**, de acuerdo a las Especificaciones y Pliegos, circulares y demás documentación correspondientes a la Licitación Pública n° 004/2011, que también declara conocer y aceptar totalmente, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en moneda nacional con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el Cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total \$......(pesos uruguayos) con I.V.A. y leyes sociales para la obra de referencia.

Se adjuntan :

- a)Cuadro de metrajes con Leyes Sociales discriminadas por rubros (según el Formulario N°5)
- b)Monto Imponible Total (según el Formulario N°5)
- c)Demás información solicitada.

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de.....(nombre de la empresa o consorcio), le saludamos muy atte.

Firma del Contratista o

Representante Legal

IV.4. FORMULARIO N° 4

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS.

OBRA	REPARTICION O PERSONA CONTRATANTE	DOMICILIO, TELEFONO Y FAX DEL CONTRATANTE	FECHA DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LAS TAREAS REALIZADAS	VALOR OBRA	FECHA DE TERMINO	DEDICACION TOTAL / PARCIAL

IV.5. FORMULARIO N°5 FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Metraje	Precio Unitario Básico sin Impuestos y sin L.S.	Precio Total sin Impuestos y sin L.S.	Leyes Sociales

RESUMEN DE OFERTA

Subtotal	\$
Impuesto al Valor Agregado	\$
Subtotal 2	\$
Aporte por Leyes Sociales	\$
PRECIO DE COMPARACION DE LA OFERTA (con impuestos y con leyes sociales)	\$

IV.6. FORMULARIO N°6 FORMULARIO DE CONTRATO

CONTRATO: En la ciudad de Florida, el día.....: **POR UNA PARTE:** El Intendente de Florida....., en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de Florida y **POR LA OTRA PARTE:** el señor....., en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en....., calle..... **CONVIENEN** lo siguiente: -----

PRIMERO - ANTECEDENTES: I) La INTENDENCIA DE FLORIDA llamó a la Licitación Pública Nacional N°... para la ejecución de la Obra: **“Construcción de Micropavimentos en calles de hormigón en la ciudad de Florida”**. II) Por Resolución de fecha.....se adjudicó la Obra de referencia a la Empresa.....-----

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra precitada. Todo se regirá por: **a)** El Pliego de Condiciones Particulares para la construcción de la Obra con todos los documentos mencionados en la Sección I (ESPECIFICACIONES GENERALES) numeral 1.3. (DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES); **b)** La propuesta presentada por la Empresa..... para la ejecución de estos trabajos y c) Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra. -----

TERCERO - PRECIO: El precio de la Obra objeto de este convenio es de \$..... (Pesos uruguayos.....) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).- Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Pliego de Especificaciones Particulares los precios unitarios que se indican a continuación: RUBROS (denominación y precio unitario de cada rubro). -----

CUARTO - APORTES LEYES SOCIALES: El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad \$.....(pesos uruguayos.....).

En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.-----

QUINTO - VARIACIONES DEL COSTO: El contrato tendrá los reajustes que surjan de aplicar la fórmula paramétrica incluida en el Pliego de Condiciones Particulares.-----

SEXTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de cinco meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. -----

SEPTIMO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes al mes de realización de los trabajos y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, Especificaciones Particulares. Los mismos se realizarán en la misma moneda o monedas utilizadas en la oferta, es decir pesos uruguayos, en la Intendencia de Florida -----

OCTAVO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Intendencia de Florida considere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato. El plazo será fijado por la Intendencia para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra. -----

NOVENO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en Pliego de Condiciones Particulares y a las modificaciones que por leyes y decretos, especialmente el Decreto N°176/988 del 10 de febrero de 1988, se hayan establecido o se establezcan al respecto.----

DECIMO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el P.C.P., el Plan de Avance de Obra presentado por la firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el no cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el art.65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas.-----

DECIMO PRIMERO- GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante.....-----

DECIMO SEGUNDO: La Empresa presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y el certificado previsto en la Ley No.16170 arts.663 y ss. vigente.-----

DECIMO TERCERO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el P. C. P.-----

DECIMO CUARTO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas

las disposiciones vigentes de derecho laboral.-----

DECIMO QUINTO - INSPECCION DE OBRAS: Funcionarios de la Intendencia de Florida efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias.-----

DECIMO SEXTO - ARBITRAJE: Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.56 del P.C.P. -----

DECIMO SEPTIMO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de alguna. -----

DECIMO OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento. -----

DECIMO NOVENO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio.-----

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

V INDICE

I	DATOS GENERALES	1
I.1.	OBJETO	1
I.2.	UBICACION DE LAS OBRAS	1
I.3.	DESCRIPCION DE LAS TAREAS	1
I.4.	ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES.....	1
I.5.	DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS2	
I.6.	INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES	2
I.7.	INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS5	
I.8.	FORMA DE COTIZACIÓN.....	5
I.9.	VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.....	6
I.10.	ELEMENTOS OPCIONALES	6
I.11.	CUMPLIMIENTO DEL PLAZO	6
I.12.	MULTAS.....	6
I.13.	INGENIERO RESIDENTE	7
I.14.	EMPLEADOS DEL CONTRATISTA.....	7
I.15.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.....	8
I.16.	GARANTIAS	8
I.17.	CUADRO DE METRAJES	11
I.18.	ADJUDICACIÓN	11
I.19.	VISTA.....	12
I.20.	IMPUGNACIONES	12
I.21.	NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS.....	12
I.22.	FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	13
I.23.	AJUSTES DE PRECIOS	13
I.24.	COEFICIENTES PARAMÉTRICOS	14
I.25.	CONDICIONES DE CALIFICACIÓN	15
I.26.	AUMENTO.	15
I.27.	CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	15
I.28.	MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	16

I.29.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS	16
I.30.	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS	16
I.31.	CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN	16
I.32.	RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS	17
I.33.	RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.....	17
I.34.	INDEMNIZACIONES POR SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS	18
I.35.	RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA	19
I.36.	RESCISIÓN DE LAS OBRAS.....	20
I.37.	APORTES POR LEYES SOCIALES	21
I.38.	PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA	22
I.39.	CONDICIONES LABORALES.....	22
I.40.	SEGUROS	22
I.41.	FUERZA MAYOR	23
I.42.	ARBITRAJE	23
I.43.	CONTROL.....	24
II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	25
II.1.	CUADRO DE METRAJE	25
II.2.	SELLADO DE JUNTAS y FISURAS.....	25
II.3.	RELLENO DE HUNDIMIENTOS Y DEFORMACIONES	26
II.4.	MICROPAVIMENTO.....	26
III	A N E X O I.....	29
III.1.	DE LOS PLIEGOS	29
III.2.	CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES.....	29
III.3.	NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN	29
III.4.	RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	30
III.5.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	30
IV	A N E X O II.....	31
IV.1.	FORMULARIO N°1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	31
IV.2.	FORMULARIO N°2 EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA	32
IV.3.	FORMULARIO N°3 FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	33
IV.4.	FORMULARIO N° 4	33
IV.5.	FORMULARIO N°5 FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	35
IV.6.	FORMULARIO N°6 FORMULARIO DE CONTRATO.....	35

